



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones

000185

NOTARIA  
*Herrera  
Carrera*

**SESIÓN NO PRESENCIAL N° 750/20 DEL CONSEJO DIRECTIVO**  
**Miércoles, 08 de julio de 2020**

En Lima, siendo las 09:00 horas del día miércoles 08 de julio de 2020, de conformidad con el artículo 13° del Reglamento de la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, aprobado por el Decreto Supremo N° 042-2005-PCM, se dio inicio a la Sesión No Presencial N° 750/20, contándose con la participación de los señores Rafael Munte Schwarz, Presidente del Consejo Directivo, Jesús Guillén Marroquín, Jesús Villanueva Napurí, Carlos Barreda Tamayo y Arturo Vásquez Cordano, todos miembros del Consejo Directivo.

La sesión contó además con la participación del señor Sergio Cifuentes Castañeda, Gerente General; Alberto Arequipeno Támara, Gerente de Asesoría Legal y el señor Félix Vasi Zevallos, Secretario del Consejo Directivo.

Los miembros del Consejo Directivo emitieron sus votos a través de correos electrónicos enviados a la Secretaría del Consejo Directivo.

**I. ORDEN DEL DÍA**

Los señores Jesús Guillén Marroquín y Arturo Vásquez Cordano, miembros del Consejo Directivo del OSIPTEL, solicitaron su abstención en la deliberación y resolución de los puntos 1.1, 1.2 y 1.3 del Orden del Día, concernientes al procedimiento de emisión de Mandato de Compartición de Infraestructura entre empresas que brindan servicios públicos de telecomunicaciones y empresas del sector eléctrico, dado que involucran a dos empresas eléctricas del holding FONAFE.

**1.1. Mandato de Compartición de Infraestructura entre las empresas Arjen Electrical Engineers S.C.R.L. y Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A.**

Mediante Memorando N° 211-GGPC/2020, la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia elevó al Presidente del Consejo Directivo del OSIPTEL el Informe N° 059-GPRC/2020 referente al Mandato de Compartición de Infraestructura entre las empresas Arjen Electrical Engineers S.C.R.L. y Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A.

**Acuerdo 750/3627/20**

Visto el Informe N° 059-GPRC/2020, los señores miembros del Consejo Directivo, con la abstención del señor Arturo Vásquez Cordano y Jesús Guillén Marroquín, acordaron por mayoría:

- Aprobar el Mandato de Compartición de Infraestructura correspondiente al procedimiento tramitado bajo el Expediente N° 00003-2019-CD-GPRC/MC, entre las empresas Arjen Electrical Engineers S.C.R.L. y Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A.; contenido en el anexo del Informe N° 059-GPRC/2020.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para la publicación de la Resolución de Consejo Directivo aprobada, en el Diario Oficial El Peruano.



- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para notificar la Resolución de Consejo Directivo aprobada y el Informe N° 059-GPRC/2020, con su anexo, a las empresas Arjen Electrical Engineers S.C.R.L. y Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A.; así como, publicar dichos documentos y los comentarios remitidos al Proyecto de Mandato de Compartición de Infraestructura en el Portal Electrónico del OSIPTEL (página web institucional: <http://www.osiptel.gob.pe>).
- Disponer que el Mandato de Compartición de Infraestructura que se aprueba mediante la resolución de Consejo Directivo entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo."

### I.2. Mandato de Compartición de Infraestructura entre Yofc Perú S.A.C. y la Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A.

Mediante Memorando N° 216-GGPRC/2020, la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia elevó al Presidente del Consejo Directivo del OSIPTEL el Informe N° 062-GPRC/2020 sobre el Mandato de Compartición de Infraestructura entre Yofc Perú S.A.C. y la Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A.

#### Acuerdo 750/3628/20

Visto el Informe N° 062-GPRC/2020, los señores miembros del Consejo Directivo, con la abstención del señor Arturo Vásquez Cordano y Jesús Guillén Marroquín, acordaron:

- Aprobar el Mandato de Compartición de Infraestructura correspondiente al procedimiento tramitado bajo el Expediente N° 00001-2020-CD-GPRC/MC, entre Yofc Perú S.A.C. y la Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A.; contenido en el anexo del Informe N° 00062-GPRC/2020.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para la publicación de la Resolución de Consejo Directivo aprobada, en el Diario Oficial El Peruano.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para notificar la Resolución de Consejo Directivo aprobada y el Informe N° 00062-GPRC/2020, con su anexo, a Yofc Perú S.A.C. y a la Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A.; así como, publicar dichos documentos y los comentarios remitidos al Proyecto de Mandato de Compartición de Infraestructura en el Portal Electrónico del OSIPTEL (página web institucional: <http://www.osiptel.gob.pe>).
- Disponer que el Mandato de Compartición de Infraestructura que se aprueba mediante la resolución de Consejo Directivo entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo."

### I.3. Mandato de Compartición de Infraestructura entre Yofc Perú S.A.C. y la empresa Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A.

Mediante Memorando N° 225-GGPRC/2020, la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia elevó al Presidente del Consejo Directivo del OSIPTEL el Informe N° 060-GPRC/2020 concerniente al Mandato de



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones

000187

NOTARÍA Herrera Carrera

Compartición de Infraestructura entre Yofc Perú S.A.C. y la Empresa Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A.

**Acuerdo 750/3629/20**

Visto el Informe N° 060-GPRC/2020, los señores miembros del Consejo Directivo, con la abstención del señor Arturo Vásquez Cordano y Jesús Guillén Marroquín, acordaron:

- Aprobar el Mandato de Compartición de Infraestructura correspondiente al procedimiento tramitado bajo el Expediente N° 00005-2019-CD-GPRC/MC, entre Yofc Perú S.A.C. y la empresa Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A.; que forma parte del Informe N° 00060-GPRC/2020 en calidad de Anexo.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para la publicación de la Resolución de Consejo Directivo aprobada, en el Diario Oficial El Peruano.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para notificar la Resolución de Consejo Directivo aprobada y el Informe N° 00060-GPRC/2020, con su anexo, a Yofc Perú S.A.C. y a la empresa Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A.; así como, publicar dichos documentos y los comentarios remitidos al Proyecto de Mandato de Compartición de Infraestructura en el Portal Electrónico del OSIPTEL (página web institucional: <http://www.osiptel.gob.pe>).
- Disponer que el Mandato de Compartición de Infraestructura que se aprueba mediante la resolución de Consejo Directivo entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo."

**I.4. Mandato Complementario al Mandato de Compartición de infraestructura aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 137-2019-CD/OSIPTEL, entre América Móvil Perú S.A.C. y Enel Distribución Perú S.A.A.**

Mediante Memorando N° 224-GGPRC/2020, la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia elevó al Presidente del Consejo Directivo del OSIPTEL el Informe N° 061-GPRC/2020 sobre el Proyecto de Mandato Complementario al Mandato de Compartición de infraestructura aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 137-2019-CD/OSIPTEL, entre América Móvil Perú S.A.C. y Enel Distribución Perú S.A.A.

**Acuerdo 750/3630/20**

Visto el Informe N° 061-GPRC/2020, los miembros del Consejo Directivo acordaron por unanimidad:

- Aprobar el Proyecto de Mandato Complementario al Mandato de Compartición de infraestructura aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 0137-2019-CD/OSIPTEL, correspondiente al procedimiento tramitado bajo el Expediente N° 00006-2019-CD-GPRC/MC, entre América Móvil Perú S.A.C. y Enel Distribución Perú S.A.A.; contenido en el Anexo I del Informe N° 00061-GPRC/2020.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para notificar la resolución aprobada y el Informe N° 061-GPRC/2020 con su anexo a América Móvil Perú S.A.C. y a Enel Distribución Perú S.A.A.

3



- Otorgar un plazo máximo de diez (10) días calendario, a ser contado a partir del día siguiente de notificada la resolución aprobada, para que América Móvil Perú S.A.C. y Enel Distribución Perú S.A.A., remitan sus respectivos comentarios al Proyecto de Mandato Complementario.
- Ampliar en treinta (30) días calendario, adicionales al plazo para la emisión del mandato complementario al mandato de compartición de infraestructura correspondiente al presente procedimiento, plazo que se computará a partir del vencimiento del plazo inicial de treinta (30) días calendario; de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo."

Siendo las 17:04 horas se dio por finalizada la sesión del Consejo Directivo.

Rafael Muenta Schwarz  
Presidente

Jesús Guillén-Marroquín  
Vicepresidente

Jesús Villanueva Napuri  
Director

Carlos Barreda Tamayo  
Director

Arturo Vásquez Cordano  
Director